Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 876 /19

Asunción, 17 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 PARA EL "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 361.336.

VISTOS:

El Memorándum GSS/062/2019 del 16 de septiembre de 2019 de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DPG2 582/2019 del 03 de octubre de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Unidad de Planificación y Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/258/2019 del 10 de octubre de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Unidad de Gestión y Control de Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/619/2019 del 15 de octubre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 311/2019 del 17 de octubre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos – Segundo Llamado" ID N° 361.336;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 361.336 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones en general del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos – Segundo Llamado" ID N° 361.336;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 876 /19

Asunción, 17 de octubre de 2019

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos – Segundo Llamado" ID N° 361.336.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos – Segundo Llamado" ID N° 361.336.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO 18 OCT 2019 D.O.C. PETROPAR 8:00

Lic. Jesús Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

RECIBIDO 18 OCT 2019 UGCP DOC PETROPAR

Lic. Rosc Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

TABLA DE REEMPLAZO:
☐ SEGÚN RES. PR/.....
☐ OTROS MOTIVOS.....

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA 18-10-19
Exp. M.E. Nº 1789
A:
DOC
Dirección Adjunta
UGP
UGC
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos y Garantías
Departamento de Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Para efectos
Su Aprobación:

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
FECHA: 18/10/19
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Departamento Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos

Lic. Rosc Marie Medina
Directora Adjunta Interina
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

TABLA DE REEMPLAZO:
☐ SEGÚN RES. PR/.....
☐ OTROS MOTIVOS.....